

**EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA,
REGULARIDAD Y PUNTUALIDAD PARA EL
SERVICIO 706 EN PERÍODOS QUE INDICA, POR
EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA
EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD
DE NEGOCIOS UN07 EN EL PERÍMETRO DE
EXCLUSIÓN DEL GRAN VALPARAÍSO**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda que fija normas sobre atribuciones del Ministerio de Economía en materia de transportes y reestructuración de la Subsecretaría de Transportes; el Decreto Ley N° 557 de 1974 que crea el Ministerio de Transportes; las leyes N°s 18.696, que modifica el artículo 6° de la Ley N°18.502, autoriza importación de vehículos que señala y establece normas sobre transporte de pasajeros, N°19.040, que establece normas para adquisición por el fisco de vehículos que indica y otras disposiciones relativas a la locomoción colectiva de pasajeros, N°18.059, que asigna al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones el carácter de organismo rector nacional de tránsito y le señala atribuciones y N°20.378, que crea un subsidio nacional para el transporte público remunerado de pasajeros; los Decretos Supremos N° 212 de 1992, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de pasajeros y N° 1 de 1994, que dispone medidas aplicables a vehículos de servicios de locomoción colectiva urbana en ciudades que indica y modifica Decreto N°168 de 1993, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba formato tipo de acto administrativo que establece perímetro de exclusión de la ley N°18.696; la Resolución Exenta N° 2876 de fecha 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas"; la Resolución Exenta N° 1888 de fecha 11 de Junio de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta N° 1745/2019, que **"Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecido en Gran Valparaíso"** y sus modificaciones, a través de las Resoluciones Exentas N° 794/2020, N°1781/2020 y N°2467/2020, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 342/2021 que "Modifica de forma transitoria el Programa de Operación para la Estacionalidad Normal, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UN07 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso"; la Resolución Exenta N°742/2020, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la justificación presentada por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de Empresa de Transporte de Pasajeros TOP TUR S.A., N° 18973366; las Resoluciones N°7 de 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable a esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°1888 de 11 de Junio de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en el Gran Valparaíso.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N°1745 del 19 de Junio de 2019, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus modificaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley N°18.696 Establecido en Gran Valparaíso.

3. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 342/2021 de fecha 25 de febrero de 2021, la Secretaría Regional Ministerial, modificó de forma transitoria el Programa Operacional para la Estacionalidad Normal, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UN07 del Perímetro de Exclusión del Gran Valparaíso.

4. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

5. Que, con fecha 22 de marzo de 2021, Empresa de Transporte de Pasajeros TOP TUR S.A. UN07, por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presentó la Solicitud N° 18973366, reportando una Alteración Vial, debido a obras de pavimentación que comenzaron a ejecutarse a partir del día 01 de marzo de 2021 afuera del terminal del servicio 706 sector de San Roque, en la Comuna de Valparaíso, lo cual no permitió la realización correcta del trazado del servicio antes mencionado, entre los días 01 al 09 de marzo de 2021, el cual generó incumplimiento de la frecuencia, regularidad y puntualidad del servicio 706 en ambos sentidos, en los períodos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 comprendidos entre las 06:00 hrs. y las 21:59 hrs. por lo anterior este servicio se vio imposibilitado de cumplir con la exigencia establecida, con el fin de validar lo anteriormente mencionado, el operador de transporte acompaña una fotografía del letrero que indica las características de la obra vial y sus fechas de inicio y fin.

6. Que, conforme a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°5, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", en mérito de que el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, se encuadra en la clasificación de Evento Operacional Complejo no Planificable, por corresponder al segundo tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Alteración Vial".

7. En virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es posible adoptar la determinación de eliminar las exigencias asociadas a cumplimientos de los indicadores de Frecuencia (ICF), Regularidad (IR) y Puntualidad (IP) en el servicio, sentidos y períodos detallados en la tabla a continuación, de los días 01 al 09 de marzo de 2021, debido a factores que no dependen de la voluntad del operador del servicio y que afectaron la correcta prestación, generando incumplimientos en los indicadores antes mencionados.

UNIDAD DE NEGOCIOS	SERVICIO	FECHA	SENTIDO	PERIODOS EXIMICIÓN	HORARIO EXIMICIÓN EXIGENCIA
UN 07	706	01 de Marzo de 2021	Ida	06 a 20	06:00 a 20:59
			Regreso	06 a 21	06:00 a 21:59
		02 de Marzo de 2021	Ida	06 a 20	06:00 a 20:59
			Regreso	06 a 21	06:00 a 21:59
		03 de Marzo de 2021	Ida	06 a 20	06:00 a 20:59
			Regreso	06 a 21	06:00 a 21:59
		04 de Marzo de 2021	Ida	06 a 20	06:00 a 20:59
			Regreso	06 a 21	06:00 a 21:59
		05 de Marzo de 2021	Ida	06 a 20	06:00 a 20:59
			Regreso	06 a 21	06:00 a 21:59
		06 de Marzo de 2021	Ida	06 a 19	06:00 a 19:59
			Regreso	07 a 20	07:00 a 20:59
		07 de Marzo de 2021	Ida	07 a 18	07:00 a 18:59
			Regreso	08 a 19	08:00 a 19:59
		08 de Marzo de 2021	Ida	06 a 20	06:00 a 20:59
			Regreso	06 a 21	06:00 a 21:59
		09 de Marzo de 2021	Ida	06 a 20	06:00 a 20:59
			Regreso	06 a 21	06:00 a 21:59

RESUELVO:

1. EXCLUYASE la exigencia de frecuencia y de regularidad en el servicio 706 en los períodos desglosados a continuación, en los días 01 al 09 de marzo de 2021, perteneciente a la estacionalidad Normal Transitoria, para la Unidad de Negocios UN07 a cargo de Empresa de Transporte de Pasajeros TOP TUR S.A., según lo señalado a continuación:

-Servicio 706 Ida:

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
6	06:00-06:59	Alta	0	Alta	0		
7	07:00-07:59	Alta	0	Alta	0	Baja	0
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
9	09:00-09:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
10	10:00-10:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
11	11:00-11:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0

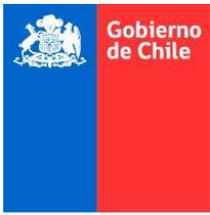
12	12:00-12:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
16	16:00-16:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0	Alta	0	Baja	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0	Baja	0
19	19:00-19:59	Alta	0	Alta	0		
20	20:00-20:59	Baja	0				
Total			0		0		0

-Servicio 706 Regreso:

Periodo	Horario	Laboral		Sábado		Domingo / Festivo	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
6	06:00-06:59	Baja	0				
7	07:00-07:59	Alta	0	Alta	0		
8	08:00-08:59	Alta	0	Alta	0	Baja	0
9	09:00-09:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
10	10:00-10:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
11	11:00-11:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
12	12:00-12:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
13	13:00-13:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
15	15:00-15:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
16	16:00-16:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
17	17:00-17:59	Alta	0	Alta	0	Alta	0
18	18:00-18:59	Alta	0	Alta	0	Baja	0
19	19:00-19:59	Alta	0	Alta	0	Baja	0
20	20:00-20:59	Alta	0	Alta	0		
21	21:00-21:59	Baja	0				
Total			0		0		0

2. EXCLÚYASE la exigencia de puntualidad del servicio detallado a continuación para los días 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de Marzo de 2021 en el sentido ida, perteneciente al plan operacional Transitorio de la Estacionalidad Normal, para la UN07 a cargo de Empresa de Transporte de Pasajeros TOP TUR S.A., según lo señalado a continuación:

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
UN07	706	0	1	00:30:00	06:12:00	00:20:00	DL



3. NOTIFÍQUESE, vía correo electrónico, la presente Resolución Exenta, al representante legal y asesor técnico operacional de la Empresa de Transporte de Pasajeros TOP TUR S.A., Unidad de Negocio UN 07, Sr. Aitor Olaechea Larregui, cédula de identidad N°16.888.210-6, al correo electrónico aitor@geol.cl.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

Distribución:

REPRESENTANTE LEGAL Y ASESOR TÉCNICO OPERACIONAL EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS TOP TUR S.A
ELIZABETH CLAUDINA ARAVENA - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
ROCÍO BELÉN PINTO - ANALISTA DE ELECTROMOVILIDAD - MACROZONA URBANA CENTRO Y ELECTROMOVILIDAD
CLAUDIA ANDREA BRIONES - ENCARGADO(A) DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO - CONTROL DE CUMPLIMIENTO
CAROL LESLY FARREAUT - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR
DIEGO MATÍAS DE LA VEGA - ANALISTA TPR TRANSPORTE URBANO - COORDINACION REGIONAL TPR



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

234456

E44930/2021